

PODER ESPECIAL

EL PRESENTE DOCUMENTO
NO HA SIDO REACTUADO
EN ESTA NOTARIA.

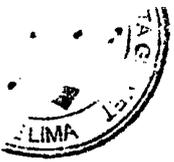
En la ciudad de Lima, Perú, a los 01 días del mes de julio de 2011, **PAN AMERICAN SILVER PERU S.A.C.**, una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la República del PERU, que está debidamente inscrita y se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones, domiciliada en la ciudad de LIMA- PERU (en adelante, referida como la "Mandante"), por el presente documento otorga un poder especial a nombre del Mandante, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 De conformidad con la reforma al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras con capital social representado únicamente por acciones o participaciones nominativas, y con acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna actividad empresarial en Ecuador (en adelante, referido como "el país"), ni habitual ni ocasionalmente, no se considerarán como establecimientos permanentes en el país y no estarán obligadas a establecerse en Ecuador según la Sección XIII de la Ley de Compañías o a inscribirse en el Registro de Contribuyentes o a presentar declaración de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en el país a un apoderado o representante, según referido en el primer inciso del mencionado Artículo 6, quien bajo ninguna circunstancia será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El Poder del representante no necesita registrarse o ser publicado en la prensa, pero debe ser conocido por la compañía ecuatoriana de la cual la compañía extranjera es socia o accionista.
- 1.2 **PAN AMERICAN SILVER PERU S.A.C.**, una sociedad debidamente constituida y registrada de conformidad con las leyes de la República del Perú, y la misma es accionista de la compañía ecuatoriana llamada **MINERA ECUAPAS S.A.**

SEGUNDA.- PODER:

Por el presente documento, en su calidad de Representante Legal de la sociedad Mandante, **PAN AMERICAN SILVER PERU S.A.C.**, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la antedicha sociedad, otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor del Ing. Freddy Gustavo Quijano Laime, ciudadano ecuatoriano, portador de la Cédula de Ciudadanía N° 020088843-6 (en adelante, referido como el "Mandatario"), para que a nombre y en representación de la Mandante, pueda, en la República de Ecuador, contestar demandas presentadas en contra de la Mandante, y cumplir con los deberes y las obligaciones generales de la Mandante, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República de Ecuador.



La Mandante se reserva el derecho a revocar este Poder Especial en cualquier momento, a su entera discreción.

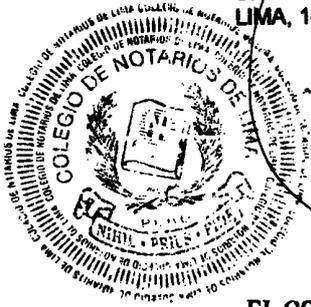
Este Poder Especial y cualquier disputa, controversia, procedimientos o demandas de cualquier naturaleza, que se deriven de, o se relacionen a este documento, estarán regidas por, e interpretadas de conformidad con las Leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el otorgamiento del presente Poder Especial ha sido debidamente ejecutado en la fecha y lugar que se señala anteriormente.

Ing. Jorge Ugarte Gambetta

[Handwritten signature]
DNI: 09530007

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON JORGE UGARTE GAMBETTA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09530007 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE PAN AMERICAN SILVER PERU S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 00171212 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. == SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO. ===== LIMA, 18 DE JULIO DE 2011. =====



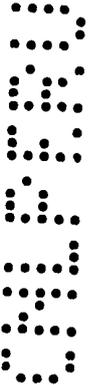
SL

JORGE F. ZULETA GUILLEN
NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Jorge Zuleta Guillen
Comprobante N° *27703* Fecha: **19 JUL 2011**
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Mario César Romero Valdivieso
DECANO



Imprimir

www.mre.gob.pe

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIO CESAR ROMERO VALDIVIESO**
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **DECANO**
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 6. el / the **21/07/2011**
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / N° **MRE758743130442272783**
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



Barranzuela Laredo Guillermo
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 139850

